



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D-

1260

113-14



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias para que, por medio de la Dirección General de Cultura y Educación, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre la situación del Establecimiento en el que funcionan las Escuelas Primaria N° 70, de Educación Secundaria N° 20 y el Jardín de Infantes N° 934, sito en Génova y Morse, Sarandí, Partido de Avellaneda, respondiendo el siguiente temario:

- Si ha tomado conocimiento del estado en el que se encuentra el Edificio escolar.
- En caso de ser afirmativo, si ha tomado medidas para solucionar las serias deficiencias reportadas por sus respectivos directores en cuanto a la falta de Servicios de Gas faltando la colocación del medidor y Agua corriente.
- Si ha recibido denuncias sobre el deteriorado estado edilicio que no permiten el desarrollo pleno de la actividad escolar.
- Si el Consejo Escolar de la Ciudad de Avellaneda, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 292° del Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, le ha informado a la Dirección General de Cultura y Educación sobre el particular.

JORGE DOMINGO SCIPIONI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria-PJ
H.C. Diputados de la Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes responde a una denuncia formulada por los directivos de las escuelas que funcionan en el edificio, la cooperativa escolar y los padres de los alumnos sobre el grave estado de deterioro y la falta de servicios de gas y agua del establecimiento educativo.

En el predio funcionan la Escuelas Primaria N° 70, de Educación Secundaria N° 20 y el Jardín de Infantes N° 934, y se encuentra en las calles Génova y Morse de la Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda. La Dirección General de Cultura y Educación en los datos del establecimiento describe las características de la organización como categoría 3 (Carenciadas), la falta de provisión de servicios fundamentales como lo son el gas natural faltando inclusive la colocación del medidor y el agua corriente que es inconcebible para cualquier establecimiento educativo, en este caso en particular lo torna mucho más grave, por el impacto en los recursos económicos que tiene en la población de los alrededores del edificio escolar, ya que la mayoría opta por enviar a sus hijos a establecimientos más alejados, lo que implica sumar el gasto de transporte a su diezmada economía; de esta manera también se ve afectada la matrícula de las tres escuelas que allí funcionan, que están muy por debajo de la media de las escuelas de la ciudad.

A esta grave situación que genera la falta de los servicios esenciales, se le suman otras irregularidades obvias como el mal estado y funcionamientos de baños y cocinas; es impensable que en el año 2013 en el lugar que formamos nuestro futuro no posea agua. Además el edificio tiene filtraciones en


JORGE DOMINGO SCIPIONI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria-PJ
H.C. Diputados de la Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



los techos, los vidrios rotos, pisos sin revestimientos, pupitres rotos y una deficiente instalación eléctrica.

Realmente lo expuesto por la comunidad educativa y los años que llevan estas irregularidades han puesto en peligro a todos ellos, avasallando sus derechos constitucionales, hemos tenido la suerte de no vivir una tragedia, ya que las condiciones están dadas para que ello ocurra.

Por otro lado es necesario obtener informes acerca de la responsabilidad que le cabe al Consejo Escolar de la Ciudad de Avellaneda ya que Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 292° expresa claramente que la *"comunicación de necesidades, inconvenientes sobrevinientes o propuestas edilicias, en las instituciones de gestión estatal, es responsabilidad del Equipo de Conducción y se efectuará a través del Consejo Escolar de Distrito"*.

Para garantizar el acceso a la educación a todos sus ciudadanos, sus derechos constitucionales y sus principios básicos de derechos humanos enunciados en la Declaración Universal como la igualdad y la no discriminación, la cual ya la sufren por sus condiciones socioeconómicas, es por ello y porque es nuestro deber velar por los derechos de esos niños y adolescentes que asisten al establecimiento.

Por lo expuesto, solicito a los señores Legisladores la aprobación del presente proyecto.

JORGE DOMINGO SCIPIONI
Diputado
Frente para la Victoria-PJ
C. Diputados de la Prov. Bs. As.